



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 15 de mayo de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 536/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00014614-1/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Alexis Jonathan Romero, Auxiliar de Servicio en el Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Presidencia N° 1292/2024, desde el 9 de septiembre de 2024 y hasta la obtención del alta médica.

Que Jonathan Romero adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, certificados médicos y se le ha realizado una junta médica en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales habituales con jornada reducida de cuatro (4) horas diarias por la mañana y nuevos controles.

Que, con fecha 9 de mayo de 2025, se ha notificado Alexis Jonathan Romero del resultado de la junta médica.

Que el Dr. Fernando José Cafferata, Secretario Coadyuvante en el Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha elevado el presente trámite en calidad de superior jerárquico de Alexis Jonathan Romero.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia N° 1292/2024, hasta el 12 de mayo de 2025 inclusive, en los términos de la normativa vigente aplicable.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a Alexis Jonathan Romero (Legajo N° 6196) mediante Resolución Presidencia N° 1292/2024, hasta el 12 de mayo de 2025 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cuatro (4) horas diarias por la mañana, conforme lo establecido en la junta médica, y hasta la obtención del alta médica definitiva de la carga horaria reglamentaria, continuando con los controles médicos periódicos.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -a fin de notificar a Jonathan Romero-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal- a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 536/2025